



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EX N° 2489 /

IQUIQUE, 29 DIC. 2015

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Sotomayor – Esmeralda".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 1433, de fecha 22 diciembre 2015, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976;

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 2238 de 2 de diciembre de 2015, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad a los Decretos Supremos N° 692/78, N° 486/86, y N° 1008/2010 de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 7 de diciembre del año 2015 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Carmen Rios Marcuello, Ingeniero Civil, y Gastón Gonzalez Kemnis, Constructor Civil, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación parcial del inmueble Rol **169-30** de la Comuna de Iquique;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución N° 106, de 22 de enero de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **TÓMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 2238 de 2 de diciembre de 2015, del ServiU Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que más adelante se individualiza.

2.- **EXPRÓPIESE** parcialmente el inmueble de presunto dominio de doña Ada Videla Fuenzalida, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 13.10 m², ubicado en Pasaje Ferronor N° 1645 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 169-30 individualizado en el Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique, Exp-05 de 07, con los siguientes deslindes;

NORTE : con Pasaje Ferronor en 7,5 metros.
SUR : con resto propiedad en 7,5 metros.
ESTE : con Alejandro Albarracín, en 3 metros
OESTE : con Rafael Cano Rojas en 0,5 metros

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$7.000.000.- por la parte del inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17 del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20178721-0, según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.




MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


MBP/RLM/MTR/AVV/OMD/HGS.-
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
 - Departamento Técnico
 - Departamento Jurídico
 - Dpto. Programación
 - Dpto. Adm. y Finanzas
 - Contabilidad
 - Oficina de Partes
 - Secretaría Regional Ministerial
- MINVU I Región de Tarapacá


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé